



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ANGÉLICA LORENA LUQUE ISAZA
Demandados:	LUIS ANTONIO PARRA VELÁSQUEZ
Radicado:	110013110011 2022 0498 00
Providencia:	Auto No. 3622
Decisión:	Tiene por no contestada demanda

El expediente ingresa al despacho con las diligencias de notificación enviada al demandado Luis Antonio Parra Velásquez, el pasado 27 de julio de 2023 a través de su dirección de correo electrónico por intermedio de la empresa postal Servientrega.

Notificación que cumple con los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por tanto, se tiene notificado personalmente al demandado el 01 de agosto de 2023, sin que, dentro del término de traslado, se presentara escrito de contestación de la demanda; por tanto, se **tiene en cuenta** para todos los efectos legales y consecuencias procesales, que el **extremo demandado NO CONTESTÓ OPORTUNAMENTE** la demanda.

En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 en armonía con el art. 523 del CGP, debidamente integrado el contradictorio, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: Convocar a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se señala el **jueves quince (15) de febrero de 2024 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, se otorga un **término judicial** para que remitan el escrito con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, **junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA